

### FINIQUITO DEL CONTRATO No. EACMEJ-29-012-2017.

En la ciudad de TLAXCALA, TLAX., siendo las **12:00** horas del día 11 DE FEBRERO DE 2018, se reunieron en las Oficinas CONSTRUCCION del INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, ubicadas en LIRA Y ORTEGA No. 42 COL. CENTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula VIGESIMA SEXTA del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

#### I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato: **EACMEJ-29-012-2017**

Fecha de formalización: 11/SEPTIEMBRE/2017

Objeto del Contrato: "MEJORAMIENTO DEL JARDIN DE NIÑOS OCOTLAN."

Monto original del contrato: \$691,457.70 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. 70/100 M.N.)

Plazo de ejecución contractual: 140 días naturales.

Fecha de inicio según contrato: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Fecha de terminación según contrato: 11 DE FEBRERO DE 2018

Fecha de inicio real: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Fecha de terminación real: 11 DE FEBRERO DE 2018

Plazo de ejecución real: 140 días naturales.

#### III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA son las que se relacionan a continuación:



Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		del		al			
1 (UNO FINIQUITO)	11/02/18	del	25/09/17	al	11/02/18	688,766.60	688,766.60
<b>TOTAL</b>							688,766.60

Como resultado del finiquito INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA y el Contratista determinaron que existen:

1.- Saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato; 2.- saldos en contra del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, cuyo importe se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir, procediéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento y, en su caso, del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. **(3927-01156-8, folio: 2398373)** expedida por ASERTA AFIANZADORA S.A. DE C.V., para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.


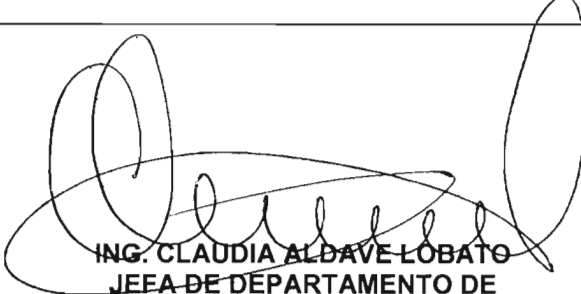
Por su parte el Superintendente de Construcción, JOSE LUIS FRAGOSO RODRIGUEZ a nombre y representación de INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a LA CONTRATISTA: GRUPO PROATEC S.A DE C.V., otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número EACMEJ-29-012-2017 así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra GRUPO PROATEC S.A DE C.V.

 Pág.2-3

**MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA y el **Contratista** manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **12:30** horas del día 11 DE FEBRERO DE 2018, en la Cd. de TLAXCALA, TLAX., levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE	POR EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE
 <b>JOSE LUIS FRAGOSO RODRIGUEZ</b> Supervisor de Obra	 <b>ING. CLAUDIA ALDAVE LOBATO</b> JEEA DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

**POR LA CONTRATISTA**



**ING. BRUNO FRANCISCO TOMAS TEXIS PEDRAZA**  
Representante Legal

Esta hoja forma parte integrante del Finiquito del Contrato No. EACMEJ-29-012-2017 de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017